



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Ngdo: Secretaría General.

**DON JESÚS RIQUELME GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAÉN).**

**CERTIFICO:** Que en sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día ocho de Noviembre de dos mil dieciséis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS URBANOS, DESINFECTACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y LIMPIEZA DEL ESCINAREJO Y VIRGEN DE LA CABEZA Y RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RSU ENTORNO VIRGEN DE LA CABEZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Medio Ambiente en relación con este asunto, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Noviembre de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

**“PRIMERO.-** El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

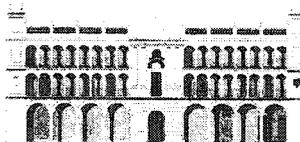
A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

**SEGUNDO:** El municipio de ANDÚJAR cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELE CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E0004DF8300L2U3U4W2D4C3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/11/2016  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2016  
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/11/2016 15:00:51

DOCUMENTO: 20160319363

Fecha: 10/11/2016

Hora: 08:33



**TERCERO:** El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 b) y c) de la LRRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desinfectación, Desinsectación y Desratización, Limpieza Viaria, Recogida, Tratamiento, Eliminación y Limpieza del Encinarejo y Virgen de la Cabeza y, Recogida, Tratamiento Eliminación de RSU entorno Virgen de la Cabeza, a la Diputación Provincial de Jaén en el municipio de ANDÚJAR y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicios Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desinfectación, Desinsectación y Desratización, Limpieza Viaria, Recogida, Tratamiento, Eliminación y Limpieza del Encinarejo y Virgen de la Cabeza y, Recogida, Tratamiento Eliminación de RSU entorno Virgen de la Cabeza, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.b) y c) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desinfectación, Desinsectación y Desratización, Limpieza Viaria, Recogida, Tratamiento, Eliminación y Limpieza del Encinarejo y Virgen de la Cabeza y, Recogida, Tratamiento Eliminación de RSU entorno Virgen de la Cabeza:

**PRIMERO:** Delegar las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desinfectación, Desinsectación y Desratización, Limpieza Viaria, Recogida, Tratamiento, Eliminación y Limpieza del Encinarejo y Virgen de la Cabeza y, Recogida, Tratamiento Eliminación de RSU entorno Virgen de la Cabeza, en la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

**SEGUNDO:** Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), aportadas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

**TERCERO:** Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004DF8300L2U3U4W2D4C3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/11/2016  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2016  
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/11/2016 15:00:51

DOCUMENTO: 20160319363

Fecha: 10/11/2016

Hora: 08:33





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desinfectación, Desinsectación y Desratización, Limpieza Viaria, Recogida, Tratamiento, Eliminación y Limpieza del Encinarejo y Virgen de la Cabeza y, Recogida, Tratamiento Eliminación de RSU entorno Virgen de la Cabeza, aportados por la Diputación Provincial de Jaén, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación: 1.313.829,71€
- Tratamiento: 285.142,62 €
- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 49.616,11 €
- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida
- Limpieza Viaria: 1.030.741,58 €
- Desinfectación, Desinsectación y Desratización: 34.459,34 €
- Recogida, Tratamiento, Eliminación y Limpieza del Encinarejo y Virgen de la Cabeza: 78.100,79
- Recogida, tratamiento Eliminación de RSU entorno Virgen de la Cabeza : 24.263,24 €
- TOTAL: 2.816.153,39 €**

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

**CUARTO:** La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desinfectación, Desinsectación y Desratización, Limpieza Viaria, Recogida, Tratamiento, Eliminación y Limpieza del Encinarejo y Virgen de la Cabeza y, Recogida, Tratamiento Eliminación de RSU entorno Virgen de la Cabeza, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

**QUINTO:** El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

**SÉPTIMO.-** Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

**OCTAVO.-** De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TEL. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004DF8300L2U3U4W2D4C3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/11/2016
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2016
CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/11/2016 15:00:51

DOCUMENTO: 20160319363
Fecha: 10/11/2016
Hora: 08:33



**NOVENO.-** Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

**DÉCIMO.-** Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén.”

A continuación, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 10 (9 PP + 1 IUCA)

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente antes de la aprobación definitiva del acta y a reserva de los términos que resulten de la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L. de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Andújar a nueve Noviembre de dos mil dieciséis.-----

Vº Bº.  
**EL ALCALDE,**

Fdo.: Francisco M. Huertas Delgado

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: Jesús Riquelme García



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004DF8300L2U3U4W2D4C3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20160319363</b>
	JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/11/2016 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2016 CN=tsa.izenpe.com, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/11/2016 15:00:51	Fecha: 10/11/2016 Hora: 08:33



# AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

## ANEXO I

**CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESINFECTACIÓN, DESINSECTACIÓN, Y DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y LIMPIEZA DEL ENCINAREJO Y VIRGEN DE LA CABEZA Y, RECOGIDA, TRATAMIENTO ELIMINACIÓN DE RSU ENTORNO VIRGEN DE LA CABEZA, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

### Cláusula Primera.- OBJETO.

Es objeto del presente documento la regulación de las relaciones técnicas, jurídicas y económicas entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de ANDÚJAR por las que ha de regirse la Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desinfectación, Desinsectación y Desratización, Limpieza Viaria, Recogida, Tratamiento, Eliminación y Limpieza del Encinarejo y Virgen de la Cabeza y, Recogida, Tratamiento Eliminación de RSU entorno Virgen de la Cabeza, del municipio de ANDÚJAR.

El contenido, alcance y límites de la Delegación son los definidos en el presente Documento y en los Estudios Técnicos-Económicos para la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desinfectación, Desinsectación y Desratización, Limpieza Viaria, Recogida, Tratamiento, Eliminación y Limpieza del Encinarejo y Virgen de la Cabeza y, Recogida, Tratamiento Eliminación de RSU entorno Virgen de la Cabeza, anejo a las presentes Cláusulas y que forman parte del contenido de la Delegación, todo ello de conformidad con los Acuerdos efectuados por el Ayuntamiento de ANDÚJAR y por la Diputación Provincial de Jaén.

En lo no previsto expresamente en los documentos mencionados en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen local, y en la normativa estatal básica en materia de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

1

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==	EV0090A9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/9



## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

### Cláusula Segunda.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial de la Gestión de los servicios delegados, será el correspondiente al término municipal de ANDÚJAR.

### Cláusula Tercera.- VIGENCIA.

La vigencia de las presentes cláusulas se extenderá al plazo de duración de los Acuerdos de delegación de las facultades de prestación de los servicios delegados del municipio de ANDÚJAR. No obstante, podrán ser modificadas por acuerdo de las partes con arreglo al mismo procedimiento y requisitos exigidos para su aprobación, o a los previstos por el ordenamiento jurídico en el momento de su modificación.

### Cláusula Cuarta.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### De las obligaciones de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial, como Entidad receptora de la Delegación, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) La prestación de los servicios cuyas facultades han sido delegadas con continuidad y regularidad, en los términos previstos en el presente documento y en el los E.T.E., y de conformidad con los acuerdos de delegación de facultades y aceptación adoptados por los Órganos competentes de las partes.
- b) Garantizar el ejercicio de las competencias cuya titularidad corresponde a la entidad delegante, así como los elementos sustantivos de su ejercicio.
- c) Proporcionar los medios humanos, técnicos y materiales adecuados y suficientes para la prestación de los servicios delegados, de acuerdo con las determinaciones de los Estudios Técnico-Económicos de:

- **RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES. TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES.**
- **TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS.**
- **DESINFECTACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN**
- **LIMPIEZA VIARIA**

2

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==>

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==	EV0090A9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/9



## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- **RECOGIDA, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y LIMPIEZA DEL ENCINAREJO Y VIRGEN DE LA CABEZA**
  - **RECOGIDA, TRATAMIENTO ELIMINACIÓN DE RSU ENTORNO VIRGEN DE LA CABEZA,**
- d) Asumir por su cuenta la totalidad de los gastos de conservación, mantenimiento y explotación de las edificaciones, instalaciones y equipos, incluyendo los de adquisición y reposición de conformidad con las previsiones de los E.T.E. Igualmente, asumirán los gastos de seguros, impuestos, tasas o exacciones que pudieran corresponderle.
- e) Prestar los servicios conforme a las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de la delegación de facultades.
- f) La prestación de los servicios delegados con continuidad y regularidad, de acuerdo con la legislación estatal, autonómica y las ordenanzas municipales relativas a la protección del medio ambiente y la gestión de los residuos urbanos y a las determinaciones de las presentes Cláusulas Reguladoras.
- g) El establecimiento de un plan de autocontrol de la calidad del Servicio mediante el análisis y la evaluación continua de la prestación del mismo.
- h) Cuidar de la adecuada explotación del Servicio, proponiendo al Ayuntamiento la aprobación de las correspondientes ordenanzas, normas e instrucciones.
- i) Vigilar, a través del personal asignado a los servicios técnicos, que la prestación de los servicios delegados se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en el “Contrato de gestión indirecta de los servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia provincial mediante sociedad de economía mixta”.
- j) Comunicar periódicamente al Ayuntamiento las compensaciones y/o retenciones que les sean efectuadas para atender las liquidaciones mensuales, de conformidad con lo establecido en el apartado Séptimo del Acuerdo de Delegación.
- k) Comunicar al Ayuntamiento las resoluciones de aprobación de las revisiones de precios anuales del coste de los servicios.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==	EV0090A9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			3/9



## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

### De los derechos de la Diputación Provincial.

La Diputación tendrá los siguientes derechos:

- a) La Diputación, como Administración receptora de la Delegación, tendrá derecho a decidir el modo e instrumento de gestión que hubiere de efectuar la prestación de los servicios delegados.
- b) Determinar la organización, así como las condiciones y los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio, así como proponer la modificación de la prestación del mismo, cuando las circunstancias técnicas, económicas o jurídicas así lo aconsejen.
- c) Obtener del Ayuntamiento o de las entidades directamente afectadas la información general permanente que resulte necesaria para la prestación, seguimiento y control de los servicios, así como la información particularizada de las incidencias que se produzcan en el servicio y que sean relevantes para la adecuada prestación.
- d) La supervisión y control de la prestación material del servicio, sin perjuicio de los derechos que le asistan al Ayuntamiento de conformidad con la normativa en vigor, le corresponden de manera exclusiva a la Diputación Provincial de Jaén.
- e) Percibir en concepto de coste de los servicios, las cantidades resultantes del Estudio Económico y, del correspondiente sistema de reparto que resulte aplicable a los municipios integrados en el ámbito territorial de gestión del Guadalquivir, por la prestación del Servicio, así como sus revisiones.
- f) Aprobar la revisión de precios anuales del coste de los servicios, de conformidad con las fórmulas de revisión de precios previstas en la Cláusula Octava.
- g) A la compensación económica adecuada para mantener el equilibrio económico de la Delegación, en los casos en que concurra alguna circunstancia que determine la ruptura de dicho equilibrio.
- h) Practicar al Ayuntamiento las retenciones y compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en los apartados Séptimo, Octavo y Noveno del Acuerdo de Delegación adoptado por el Ayuntamiento, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas, así como al resarcimiento económico por los perjuicios ocasionados por la demora o incumplimiento de las obligaciones económicas exigibles al mismo.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==	EV0090A9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/9



## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

### De las obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, como entidad delegante, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Prestar a la Diputación la más adecuada colaboración administrativa y otorgar la necesaria protección para la realización de la prestación de los servicios en los términos convenidos en la delegación de facultades.
- b) Facilitar al instrumento de gestión la información general y permanente necesaria para la prestación, control e inspección de los Servicios delegados, así como la información particularizada de las incidencias que se produzcan y que sean relevantes para la adecuada prestación de los Servicios delegados.
- c) Indemnizar a la Diputación o, en su caso a la Entidad gestora, en los casos previstos por las leyes, o en la delegación de facultades, de los daños económicos ocasionados cuando, por motivos de interés público, hiciera uso de las potestades que le asistan para variar o extinguir anticipadamente la delegación de facultades, siempre que la variación o la extinción anticipada de la delegación de facultades no derive de un incumplimiento de la Diputación Provincial o de la Entidad Gestora derivado del Acuerdo de delegación de facultades.
- d) Satisfacer a la Diputación en concepto de coste de los servicios, las cantidades resultantes de los Estudios Económicos y, del correspondiente sistema de reparto que resulte aplicable a los municipios integrados en el ámbito territorial de gestión del Guadalquivir, por la prestación de los Servicios, así como sus revisiones, comprometiéndose a dotar la correspondiente aplicación presupuestaria.
- e) A compensar económicamente a la Diputación a fin de mantener el equilibrio económico de la Delegación, en los casos en que concurra alguna circunstancia que determine la ruptura de dicho equilibrio.
- f) Facultar a la Diputación a practicar las retenciones y compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en los apartados Séptimo, Octavo y Noveno del Acuerdo de Delegación adoptado por el Ayuntamiento, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas, así como al resarcimiento económico por los perjuicios ocasionados por la demora o incumplimiento de las obligaciones económicas exigibles al mismo.
- g) Declarar afectado al gasto a financiar por la prestación de los servicios delegados, a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los referidos servicios, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia, así como permitir su seguimiento.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==	EV0090A9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/9



## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

### De los derechos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento ostenta en todo momento la titularidad de los servicios delegados.

En consecuencia, el Ayuntamiento mantendrá las atribuciones y las potestades administrativas que le reconozca el ordenamiento jurídico en vigor.

### Cláusula Quinta.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Las prescripciones técnicas de la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desinfectación, Desinsectación y Desratización, Limpieza Viaria, Recogida, Tratamiento, Eliminación y Limpieza del Encinarejo y Virgen de la Cabeza y, Recogida, Tratamiento Eliminación de RSU entorno Virgen de la Cabeza, serán las definidas, tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de gestión indirecta de los servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia provincial mediante sociedad de economía mixta, como en los Estudios Técnicos Económicos, aportados por la empresa adjudicataria de dicho contrato, referidas a los servicios delegados en el ámbito territorial de gestión del Guadalquivir.

### Cláusula Sexta.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Sin perjuicio de los derechos que le asisten al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta, el control de la prestación de los servicios delegados corresponderá a la Dirección del Área de Servicios Municipales. La Diputación elaborará una memoria anual sobre la gestión de los Servicios objeto de la delegación.

### Cláusula Séptima.- DEL PERSONAL.

La Diputación deberá poner al frente de la prestación del Servicio a un responsable con titulación y experiencia suficiente en la gestión del mismo.

Todo el personal que participe en la prestación del Servicio será por cuenta y responsabilidad de la Entidad Gestora de la Diputación.

### Cláusula Octava.- DEL COSTE DE LA DELEGACIÓN Y SUS REVISIONES.

#### Coste de los servicios delegados.

El coste a satisfacer a la Diputación por la prestación de los Servicios delegados será el determinado en los Estudios Técnicos-Económicos correspondientes, anejos a las presentes Cláusulas Reguladoras, y/o en sus

6

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==>

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==	EV0090A9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/9



## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

correspondientes modificaciones, revisada según las estipulaciones previstas en el presente Documento.

### Revisión del coste de los servicios Delegados.

La revisión del coste de los servicios tendrá lugar anualmente, a partir de primer año siguiente al de la Delegación. En el primer año de vigencia de la Delegación el coste de los servicios fijados regirá hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

La revisión del coste se llevará a cabo de acuerdo con la aplicación las formulas contenidas en los correspondientes Estudios Técnicos-Económicos.

Las propuestas de revisión de los costes se realizarán en el mes de septiembre del año anterior en que surta efecto, entrando en vigor en el mes de enero de cada año, correspondiendo la resolución de la citada propuesta al Presidente de la Diputación.

El efecto de la revisión de costes de los servicios se referirá al día primero del mes de enero del ejercicio siguiente en el que se realiza la revisión y hasta el 31 de diciembre.

La primera revisión de costes entrará en vigor con efectos de enero de 2018.

### Cláusula Novena.- DE LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN.

#### De la facturación.

La Entidad Gestora emitirá mensualmente a la Diputación Provincial las facturas que correspondan por la prestación de los servicios delegados y, se confeccionarán de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava, facturándose la doceava parte (1/12) del coste anual de los servicios actualizada.

La liquidación al Ayuntamiento del coste por la prestación de los Servicios delegados, será de cuenta de la Diputación.

En cuanto al servicio de eliminación de residuos industriales no peligrosos, al establecerse un precio unitario por tonelada vertida, la facturación y la liquidación posterior será mensual y se corresponderá con las toneladas efectivamente vertidas, acompañando copia de los albaranes debidamente firmados por el responsable del instrumento de gestión de la Diputación y del representante de la empresa autorizada por el Ayuntamiento para realizar el vertido, con objeto de que éste a su vez pueda emitir al obligado al pago la liquidación correspondiente, en su caso.

#### Del pago de la facturación.

Para la consecución del pago de la facturación mensual la Diputación, por si misma o a través de sus Organismos Autónomos, procederá a practicar las retenciones y compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en los apartados Séptimo, Octavo y Noveno del Acuerdo de Delegación adoptado por el Ayuntamiento, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas por la prestación de los Servicios delegados.

7

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==>

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==	EV0090A9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/9



## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El impago de la facturación, en última instancia, determinará el inicio del procedimiento de recaudación, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

### **Cláusula Décima.- MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.**

La incorporación de nuevos medios humanos o materiales en la prestación de los Servicios que conlleven la revisión de los Estudios Técnicos Económicos, supondrá la modificación del contenido de la Delegación de Facultades.

Las modificaciones de la Delegación requerirán el mismo procedimiento previsto para su aprobación inicial.

### **Cláusula Undécima.- EXTINCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.**

Serán causas expresas de resolución de la Delegación de facultades, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

La delegación de facultades podrá ser suspendida o dejada sin efecto en caso de incumplimiento de las directrices y medidas, derechos y obligaciones de las partes a que se refieren las Cláusulas Cuarta y Quinta de las presentes Cláusulas Reguladoras. A tales efectos el Ayuntamiento advertirá previamente a la Diputación o viceversa en el caso de que se produzca incumplimiento de alguno de los derechos u obligaciones de las partes. En todo caso será necesario Acuerdo del Pleno, bien del Ayuntamiento o de la Diputación Provincial.

Efectos de la resolución de la Delegación de facultades:

La revocación y el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones recogidas en el Acuerdo de Delegación, que ocasione la resolución de la misma, determinará el pago de los daños y perjuicios que se irroguen a la Diputación.

La revocación y el incumplimiento por parte de la Diputación de las obligaciones recogidas en el Acuerdo la Delegación, que ocasione la

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==	EV0090A9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

resolución de la misma, determinará el pago de los daños y perjuicios que se irroguen al Ayuntamiento.

### **Cláusula Duodécima.- DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Siendo la relación jurídica derivada de la Delegación de facultades de prestación de los servicios delegados de naturaleza administrativa, la resolución a las controversias que pudieran surgir corresponderá a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

### **Cláusula Decimotercera.- DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REGULADORES DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.**

Las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación de sus términos, así como los del resto de documentos reguladores de la misma, se someterán a la Comisión de Seguimiento y Control, que en su caso se pueda constituir, para que proceda a elevar informe en el plazo de diez días. Las decisiones de la referida Comisión se adoptarán con sometimiento a lo establecido en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente y, demás disposiciones que resulten de aplicación. Los acuerdos de la Comisión habrán de adoptarse por mayoría simple.

A la vista del Informe de la Comisión, el Órgano competente de la Diputación resolverá, notificándose al Ayuntamiento el Acto Administrativo correspondiente, con expresión de los recursos que quepan contra el mismo.

### **Cláusula Decimocuarta.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**

En todo lo no previsto en el presente Documento regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las demás normas de general aplicación.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hCq3uL8xBcYl4g8wofGcBQ==	EV0090A9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			9/9



# ANEXO II 1

## ANDÚJAR

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edXh+J8zw+ZIQ1EM3g==>

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33		
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edXh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB	PÁGINA	1/67
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



# AMBITO TERRITORIAL DE GUADALQUIVIR

## ESTUDIOS TÉCNICO-ECONÓMICOS

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==>

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33		
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB	PÁGINA	2/67
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



## INDICE

RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL AMBITO TERRITORIAL DE GUADALQUIVIR.....	2
MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS.....	16
TRANSFERENCIA DE LOS RESIDUOS.....	17
SERVICIO DE ELIMINACIÓN.....	19
RECOGIDA DE VOLUMINOSOS.....	20
RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS.....	24
RECOGIDA DE PAPEL CARTÓN.....	26
RECOGIDA DE VIDRIO. ....	28
ESTUDIOS TÉCNICOS ECONÓMICOS .....	30
INVERSIONES.....	33
ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN.....	41
ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE RECOGIDA SELECTIVA.....	51
ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE LA FRACCIÓN RESTO .....	58
.....	59

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/67



## RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL AMBITO TERRITORIAL DE GUADALQUIVIR

### 1. PLAN DE CONTENERIZACION DE FRACCIÓN RESTO

A continuación se presenta por población la contenerización actual en el ámbito de Guadalquivir, así como los kg que se albergan en los contenedores actuales

Población	Habitantes	330 l.	800 l.	1000 l.	Total	Kg/cont.
Andújar	38.885	26	792	3	821	42.134
Arjona	5.764	28	129	-	157	6.746
Arjonilla	3.793	2	106	-	108	5.128
Escañuela	960	5	26	-	31	1.347
Lahiguera	1.833	5	39	-	44	1.971
Lopera	3.882	6	102	-	108	5.015
Marmolejo	7.252	13	94	-	107	8.450
Porcuna	6.727	17	169	-	186	8.449
<b>Total</b>	<b>69.096</b>	<b>102</b>	<b>1.457</b>	<b>3</b>	<b>1.562</b>	<b>79.239</b>

Los Kg/contenedores se obtienen de multiplicar el nº de contenedores por la capacidad máxima de carga de cada uno (en este caso 20 Kg el de 330 l, 48 Kg el contenedor de 800 l y 60 Kg. el contenedor de 1.000l.).

De estos contenedores los siguientes son soterrados

GUADALQUIVIR	R.S.U.
ARJONA	2
ARJONILLA	6
LOPERA	4
SANTIAGO DE CALATRAVA	1
<b>TOTAL CONSORCIO</b>	<b>13</b>

En la tabla siguiente se refleja la producción por población, así como la producción día punta (producción en día más desfavorable posterior domingo o festivo, etc), en las poblaciones del ámbito territorial que nos ocupa.



MUNICIPIO	RU 2014 (Tn)	Kg/día punta	kg/cont.
Andújar	14.996	41.310,30	42.134
Arjona	2.021	5.568,11	6.746
Arjonilla	1.490	4.105,09	5.128
Escañuela	371	1.022,93	1.347
Lahiguera	578	1.591,63	1.971
Lopera	1.689	4.653,72	5.015
Marmolejo	3.241	8.929,04	8.450
Porcuna	2.599	7.159,74	8.449
<b>Subtotal Guadalquivir</b>	<b>26.986</b>	<b>74.341</b>	<b>79.239</b>

Se puede comprobar que en día punta los contenedores instalados actualmente, pueden albergar los residuos que se producen. El factor de seguridad es por tanto del 30%

## 2. PLAN DE EXPLOTACION

Se incluye en este apartado la previsión de equipos y su planificación para los siguientes grupos de servicios:

- RECOGIDA FRACCION RESTO SISTEMA CARGA TRASERA
- LAVADO CONTENEDORES FRACCION RESTO SISTEMA CARGA TRASERA
- MANTENIMIENTO CONTENEDORES FRACCION RESTO SISTEMA CARGA TRASERA
- RECOGIDA DE VOLUMINOSOS.
- RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS.
- RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL CARTÓN.
- RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO.

### 2.1. RECOGIDA DE FRACCION RESTO SISTEMA CARGA TRASERA

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES

##### *Ámbito general de actuación*

El ámbito de actuación es:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/67



## CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS PROPUESTOS

Andújar
Arjona
Arjonilla
Escañuela
Lahiguera
Lopera
Marmolejo
Porcuna

### **Equipo de recogida carga trasera**

#### MEDIOS HUMANOS

- 1 Conductor
- 1 ó 2 peones

#### MEDIOS MATERIALES

- 1 Recolector carga trasera 12 m<sup>3</sup>/15 m<sup>3</sup>/23 m<sup>3</sup>



### **Equipo de apoyo a la recogida de carga trasera**

#### MEDIOS HUMANOS

- 1 Conductor 2º

#### MEDIOS MATERIALES

- 1 Vehículo auxiliar de 5 m<sup>3</sup>



FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/67



## ORGANIZACIÓN DE LOS EQUIPOS

A continuación se incluyen unas tablas con la configuración de los servicios propuestos para este ámbito territorial:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edXh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edXh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edXh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/67



Recepción Recorrido	Kg de partida	4º Ejecuto	#horas	#Planes	Composicion equipo	Fuel	Jornada	Turno	Horario	Tiempo largada/finisajada	Tiempo de funcionamiento	FF/KWh	FF consumida	Nº Cubas	litros de aceite	Kg. material consumido
Nave Andujar-Santiago de Calatrava-Higuera de Calatrava-Porcuna-Poligono el Poyenon-La Higuera-Ctra Villanueva-Planta Andujar-Nave Andujar	11.000,00	1	1	1	1 cond + 2 peon + 1 CRC CT 19 m3	L	52	Noche	21:00 a 04:00	4,55	1,55	132	292	22	8.000	40
Nave Andujar-Carolmena-Ctra-Linderoz-Santiago de Calatrava-Higuera de Calatrava-Porcuna-La Higuera-Planta Andujar-Nave Andujar	10.640,00	1	2	1	1 cond + 2 peon + 1 CRC CT 19 m3	M-S	104	Noche	21:00 a 04:00	5,05	1,50	131	243	22	8.000	38
Nave Andujar-Santiago de Calatrava-Higuera de Calatrava-Porcuna-Poligono Porcuna-Poligono el Poyenon-La Higuera-Planta Andujar-Nave Andujar	9.110,00	1	3	1	1 cond + 2 peon + 1 CRC CT 19 m3	Sa	104	Noche	21:00 a 04:00	5,20	1,40	128	249	22	8.000	34
Nave Andujar-Santiago de Calatrava-Higuera de Calatrava-Porcuna-La Higuera-Ctra Villanueva-Planta Andujar-Nave Andujar	9.400,00	1	4	1	1 cond + 2 peon + 1 CRC CT 19 m3	L	52	Noche	21:00 a 04:00	5,00	2,00	125	238	22	8.000	36
Nave Andujar-Santiago de Calatrava-Higuera de Calatrava-Porcuna-La Higuera-Poligono el Poyenon-Planta Andujar	8.640,00	1	5	1	1 cond + 2 peon + 1 CRC CT 19 m3	D	52	Noche	21:00 a 04:00	3,18	3,82	128	243	22	9.000	32

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Relación Recorrido	Por día (km)	Itinerario	# Permis	Composición equipo	Pres.	Orn. m3	Tiempo	Horario	Tempo categoría/carga	Tempo desplazamiento	# km	#ª comandada	Nº Camión	F <sub>0</sub> max. (m3/día)	#kg medicamento
Nave Andújar-Ajóna-Villadomínguez-Escarfuela-Ajóna-Planta Andújar-Ajóna-Productos Campos-Andújar-Planta Andújar-Nave Andújar	9 740,00	2	1	3	1 cond + 2 peón + 1 CRC CT 10 m3	L	62	21:00 a 04:00	4,40	2,25	132	160	33	10.000	48
Nave Andújar-Ajóna-Villadomínguez-Escarfuela-Ajóna-Planta Andújar-Ajóna-Polígono la Función-Vegas de Trozas-Andújar-Planta Andújar-Nave Andújar	9 720,00	2	2	3	1 cond + 2 peón + 1 CRC CT 10 m3	Mi,J	62	21:00 a 04:00	4,20	2,40	133	172	33	10.000	47
Nave Andújar-Ajóna-Villadomínguez-Cortijo Unique-Escarfuela-Ajóna-Planta Andújar-Ajóna-Productos Campos-Andújar-Planta Andújar-Nave Andújar	8 620,00	2	3	3	1 cond + 2 peón + 1 CRC CT 10 m3	X	62	21:00 a 04:00	4,10	2,40	142	170	33	10.000	48
Nave Andújar-Ajóna-Villadomínguez-Polígono Escarfuela-Escarfuela-Ajóna-Planta Andújar-Ajóna-Productos Campos-Andújar-Nave Andújar	8 740,00	2	4	3	1 cond + 2 peón + 1 CRC CT 10 m3	V	62	21:00 a 04:00	4,40	2,50	132	173	30	10.000	47
Nave Andújar-Ajóna-Villadomínguez-Escarfuela-Ajóna-Planta Andújar-Ajóna-Productos Campos-Andújar-Nave Andújar	8 080,00	2	5	3	1 cond + 2 peón + 1 CRC CT 10 m3	S	62	21:00 a 04:00	4,45	2,25	132	166	33	10.000	46
Nave Andújar-Ajóna-Villadomínguez-Cortijo Ubrique-Escarfuela-P Escarfuela-Ajóna-Planta Andújar-Ajóna-Polígono la Función-Vegas de Trozas-Andújar-Planta Andújar-Nave Andújar	8 080,00	2	6	3	1 cond + 2 peón + 1 CRC CT 10 m3	D	62	21:00 a 04:00	4,05	2,45	130	173	33	10.000	42

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujae.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Relación Recomendada	kg por punta	Nº Equipo	#Hornos	Nº Pistas	Composición equipo	Frec.	Jornada	Turno	Horario	Tiempo de preparación	Nº Km	Mº de contenedores	Mº Cubos	kg max. volcado	kg material
Nave Andújar-Marmolejo-Balnarío-Marmolejo-Planta Andújar-Andújar-Planta Andújar-Nave Andújar	11.620,00	3	1	2	1 cond + 2 peón + 1 CRC CT 12 m3	L-VV	150	Noche	21:00 a 04:00	5,10	135	145	13	-2.000	74
Nave Andújar-Marmolejo-Planta Andújar-Marmolejo-Planta Andújar-Andújar-Planta Andújar-Nave Andújar	10.610,00	3	2	2	1 cond + 2 peón + 1 CRC CT 12 m3	M-J-S	156	Noche	21:00 a 04:00	5,00	135	145	13	-2.000	67
Nave Andújar-Marmolejo-Balnarío-Marmolejo-Aguas la Pie-Planta Andújar-Andújar-Planta Andújar-Nave Andújar	10.090,00	3	3	2	1 cond + 2 peón + 1 CRC CT 12 m3	D	52	Noche	21:00 a 04:00	5,00	135	145	13	-2.000	64
Nave Andújar-Andújar-Planta Andújar-Nave Andújar	20.030,00	4	1	2	1 cond + 2 peón + 1 CRC CT 20 m3	L a D	363	Noche	21:00 a 04:00	5,50	67	347	26	-20.000	54

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==>

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PAGINA	10/67



Localidad Recorrido	Kg día de obra	Nº Equipo	Itinerario	Nº Bases	Composición de obra	Plan	Jornada	Fecha	Horario	Parámetros de producción	Nº de contenedores	Nº Cubos	Kg máx. de carga	Cg máx. de inyección
Planta Sierra Sur-Garcinera La Yuca-Urb. Cernero Corti-Urb. Las Lomas-Urb. Campo Ocho-Urb. Los Rosales-Urb. Las Cumbres-Urb. Alto de Puente Nuevo-Urb. Jardines de los Amigos-Urb. Jardines de la Yuca-Pedregal-Manchalear-Cerro del Puente-Planta Sierra Sur-Pedregal-Ca Aceites-Urb. Majuelo-Poligono-Pedregal-la Guardia-Ca Colabo-La Guardia-Poligono-Ciudad Jardín-Planta Sierra Sur	10.000	3	1	1	1 cond + 1 peón + 1 CRC CT 15 m3	4	5	21/01/16:00	16:00-18:00	4.20	20	4	10.000	10
Planta Sierra Sur-Garcinera La Yuca-Urb. La Ciereta-Urb. Valdeazores-Urb. Venta Mataca-Urb. Carretera del Gallo-Urb. Las Lomas-Urb. Jardines de la Yuca-Manchalear-Vetada de la Torre-Planta Sierra Sur-Pedregal-La Guardia-Planta Sierra Sur	10.213	3	2	2	1 cond + 1 peón + 1 CRC CT 15 m3	M	5	21/01/16:00	16:00-18:00	4.20	20	4	10.000	10
Planta Sierra Sur-Garcinera La Yuca-Urb. Cernero Corti-Urb. Las Lomas-Urb. Campo Ocho-Urb. Los Rosales-Urb. Las Cumbres-Urb. Alto de Puente Nuevo-Urb. Frente de la Yuca-Poligono-Manchalear-Cerro del Puente-Planta Sierra Sur-Pedregal-Ca Aceites-Pedregal-Poligono-Ciudad Jardín-Planta Sierra Sur	10.000	3	3	3	1 cond + 1 peón + 1 CRC CT 15 m3	N	5	21/01/16:00	16:00-18:00	4.20	20	4	10.000	10
Planta Sierra Sur-Garcinera La Yuca-Urb. Cernero Corti-Urb. Las Lomas-Urb. Campo Ocho-Urb. Los Rosales-Urb. Las Cumbres-Urb. Alto de Puente Nuevo-Urb. Jardines de la Yuca-Pedregal-Manchalear-Cerro del Puente-Planta Sierra Sur-Pedregal-Ca Aceites-Pedregal-Poligono-Ciudad Jardín-Planta Sierra Sur	10.000	3	4	4	1 cond + 2 peón + 1 CRC CT 15 m3	1	5	21/01/16:00	16:00-18:00	4.20	20	4	10.000	10

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==>

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujae.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PAGINA	11/67



Relación Recorrido	Kg (a) punta	Nº Equipos	Itinerario	Nº Puntos	Composición equipo	Ejec.	Jornada	Turno	Horario	Tiempo carga y descarga	Tiempo desplazamiento	Nº km conductor	Nº Camión	Kg (a) equipo	Kg (a) med./man.
Nave Andujar-Andujar-Planta Andujar-Ayuntamiento Andujar-Nave Andujar	16.715,00	3	1	3	1 cond + 2 peón + 1 CRC CT 15 m3	L-V-D	32h	Noche	21:00 a 04:00	5,07	1,45	101	2	16.000	52
Nave Andujar-Andujar-Centro Planta Andujar-Ayuntamiento Andujar-Nave Andujar	16.300,00	5	2	3	1 cond + 2 peón + 1 CRC CT 15 m3	M-J-S	75h	Noche	21:00 a 04:00	5,12	1,55	325	2	16.000	50
Nave Andujar-San Julián-Lopera-P. Andujar-La Roca-Ctra la Virgen-P. Ave María-Ctra los Villares-San José Escobar-Ctra los Villares-Planta Andujar-Nave Andujar	7.100,00	6	1	1	1 cond + 1 peón + 1 CRC CT 14 m3	L-M-D	15h	Noche	21:00 a 04:00	3,35	3,15	163	6	8.000	38
Nave Andujar-Gastón-Restaurante los Caballos-Lopera-Via de servicio-Ctra la punta-P. Ave María-Ctra los Villares-San José Escobar-Ctra los Villares-Planta Andujar-Nave Andujar	8.690,00	6	2	1	1 cond + 1 peón + 1 CRC CT 14 m3	M-S	35h	Noche	21:00 a 04:00	3,42	3,15	164	6	8.000	43
Nave Andujar-Gastón-Restaurante los Caballos-Lopera-Centro Rehabilitación-Ctra la punta-P. Ave María-Ctra los Villares-San José Escobar-Ctra los Villares-Planta Andujar-Nave Andujar	6.200,00	9	1	1	1 cond + 1 peón + 1 CRC CT 14 m3	J	50	Noche	21:00 a 04:00	3,30	3,10	175	6	8.000	35
Nave Andujar-San Julián-Centro Rehabilitación-Ctra la punta-San José Escobar-Ctra la Virgen-P. Ave María-Ctra los Villares-San José Escobar-Ctra los Villares-Planta Andujar-Nave Andujar	6.180,00	6	4	1	1 cond + 1 peón + 1 CRC CT 14 m3	J	50	Noche	21:00 a 04:00	3,35	3,15	176	6	8.000	34
Alojio ruta 3		1	1	1	1 cond 2ª + 1 CRC CT 5 m3	L-V-D	35h	Noche	21:00 a 04:00	2,30	0,50	26		5.000	-
<b>Total</b>	<b>74.341,00</b>													<b>70.000,00</b>	

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujar.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Resumen del servicio.

RESUMEN DEL SERVICIO FRACCIÓN RESTO GUADALQUIVIR							
Nº Equipo	Itinerarios	Municipios	Composición equipo	Frec.	Jorn/año	Turno	Horario
1	5	Santiago de Calatrava- Higuera de Calatrava-Porcuna	1 Cond + 2 peones + 1 CRC CT 19 m3	L a D	363	Noche	21:00 a 04:00
2	6	Arjona-Villardompardo-Andújar-Escañuela	1 Cond + 2 peones + 1 CRC CT 10 m3	L a D	363	Noche	21:00 a 04:00
3	3	Marmolejo-Andújar	1 Cond + 1 peón + 1 CRC CT 12 m3	L a D	363	Noche	21:00 a 04:00
4	1	Andújar	1 Cond + 2 peones + 1 CRC CT 20 m3	L a D	363	Noche	21:00 a 04:00
5	2	Andújar-Arjonilla	1 Cond + 2 peones + 1 CRC CT 15 m3	L a D	363	Noche	21:00 a 04:00
6	4	Lopera	1 Cond + 1 peón + 1 CRC CT 14 m3	L a D	363	Noche	21:00 a 04:00
7	1	Apoyo ruta 3	1 Cond 2ª+ 1 peón + 1 CRC CT 5 m3	L a D	363	Noche	21:00 a 04:00

Podemos comprobar cómo la capacidad de los equipos de recogida es superior a la cantidad de residuos producida en un día punta, y por supuesto que dentro de la jornada de trabajo se recogen los contenedores que existen en cada ruta, cumpliendo con el rendimiento de nº de contenedores máximos que se puede recoger por jornada de trabajo, en este caso hasta 290 ud. de carga trasera, por jornada.

La frecuencia de recogida en cada población es de siete días a la semana. En las aldeas y pedanías y otros (gasolineras, restaurantes de carretera,...) se recogerá según necesidades.

Los residuos una vez recogidos se trasladarán al la Planta de Transferencia de Andújar.

## 2.2. LAVADO DE CONTENEDORES DE FRACCIÓN RESTO SISTEMA CARGA TRASERA

### CARACTERÍSTICAS GENERALES

#### *Ámbito general de actuación*

El ámbito de actuación es el mismo que el de recogida de fracción resto.

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



### Condicionantes

- El principal condicionante a tener en cuenta en la organización de los servicios, es el de maximizar el empleo de agua no potable para la prestación de los servicios, para ello se incorporarán contadores en los equipos para mayor control.
- Los equipos lavaran inmediatamente detrás de la recogida.

### CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS PROPUESTOS

#### *Equipo de lavado de contenedores de carga trasera*

##### MEDIOS HUMANOS

- 1 Conductor
- 1 Peón

##### MEDIOS MATERIALES

- 1 Vehículo lavacontenedores con pistola a presión



### ORGANIZACIÓN DE LOS EQUIPOS.

A continuación se incluyen unas tablas con la configuración de los servicios propuestos:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/67



Lavado Fracción Resto CT

Septiembre a Mayo (frecuencia quincenal)

Relación Recorrido	Nº Equipo	Día	Composición equipo	Frec.	Jorn/año	Turno	Horario	Nº Km	Nº contenedor
Porcuna	1	1	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	L	18	Noche	04:00 a 11:00	85	110
Porcuna-Alharilla y carretera	1	2	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	M	18	Noche	04:00 a 11:00	85	110
Arjona	1	3	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	X	18	Noche	04:00 a 11:00	85	110
Arjona-la Higuera	1	4	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	J	18	Noche	04:00 a 11:00	85	117
Marmolejo-Llanos del Sotillo-Poligono Andujar	1	5	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	V	18	Noche	22:00 a 05:00	85	110
Andujar	1	6	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	S	18	Noche	21:00 a 04:00	85	112
Andujar	1	7	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	L	18	Noche	22:00 a 05:00	85	110
Andujar	1	8	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	M	18	Noche	23:00 a 06:00	85	115
Andujar	1	9	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	X	18	Noche	21:00 a 04:00	85	110
Andujar	1	10	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	J	18	Noche	22:00 a 05:00	85	115
Lopera-Pedanas-San Julian	1	11	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	V	18	Noche	21:00 a 04:00	85	110
La Ropera-San Jose Escobar-Los Villares-Ctra la Virgen-La Parrilla-Via de Servicio	1	12	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	S	18	Noche	21:00 a 04:00	85	115
Santiago de Calatrava-Higuera de Calatrava-Escañuela	1	12	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	L	18	Noche	21:00 a 04:00	85	110
Arjonilla	1	14	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	M	18	Noche	21:00 a 04:00	85	108
Total									1.562

Este servicio se repite en la siguiente quincena

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==>

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Junio a Agosto (frecuencia cada 10 días)

Relación Recorrido	Nº Equipo	Día	Composición equipo	Frec.	Jorn/año	Turno	Horario	Nº Km	Nº contenedor
Porcuna	1	1	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	L	9	Noche	04:00 a 11:00	85	110
Porcuna-Alhanilla y carretera	1	2	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	M	9	Noche	04:00 a 11:00	85	110
Arjona	1	3	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	X	9	Noche	04:00 a 11:00	85	110
Arjona-la Higuera	1	4	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	J	9	Noche	04:00 a 11:00	85	117
Marmolejo-Llanos del Sotillo-Poligono Andujar	1	5	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	V	9	Noche	21:00 a 04:00	85	110
Andujar	1	1	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	S	9	Mañana	04:00 a 11:00	85	112
Andujar	1	2	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	L	9	Mañana	04:00 a 11:00	85	110
Andujar	1	3	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	M	9	Mañana	04:00 a 11:00	85	115
Andujar	1	4	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	X	9	Noche	21:00 a 04:00	85	110
Andujar	1	5	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	J	9	Noche	21:00 a 04:00	85	115
Lopera-Pedanas-San Julian	1	6	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	V	9	Noche	21:00 a 04:00	85	110
La Ropera-San Jose Escobar-Los Villares-Ctra la Virgen-La Parrilla-Via de Servicio	1	7	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	S	9	Noche	21:00 a 04:00	85	115
Santiago de Calatrava-Higuera de Calatrava-Escañuela	1	8	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	L	9	Noche	21:00 a 04:00	85	110
Arjonilla	1	9	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	M	9	Noche	21:00 a 04:00	85	108
<b>Total</b>									<b>1.562</b>

Este servicio se repite cada 10 días comenzando el día siguiente del final de cada rotación de limpieza

#### Resumen del servicio

Nº Equipo	Día	Composición equipo	Jorn/año	Turno	Horario
1	135	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	135	Noche	04:00 a 11:00
1	243	1 cond + 1 Peón + 1 Lava CT	243	Noche	21:00 a 04:00

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	16/67



La frecuencia de lavado de contenedores de fracción resto es quincenal de septiembre a mayo, y cada diez días de junio a agosto.

Podemos comprobar cómo dentro de la jornada de trabajo se lavan los contenedores que existen en cada ruta, cumpliendo con el rendimiento de nº de contenedores máximos que se puede lavar por jornada de trabajo, en este caso hasta 115 uds. de carga trasera, por jornada.

Por último decir que los itinerarios de lavado de contenedores son los mismos que efectúan los equipos de recogida de residuos, ya que, el servicio de lavado se efectúa inmediatamente después de la recogida de residuos.

### **Observaciones y organización**

La limpieza de contenedores se realizará tanto interior como exterior, aunque se incidirá especialmente en el interior de los contenedores.

A lo largo de los itinerarios propuestos, los operarios realizarán las anotaciones pertinentes, con el fin de reflejar las incidencias que se encuentren en el servicio a su paso.

## **2.3. MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES FRACCION RESTO SISTEMA CARGA TRASERA**

### **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

#### **Ámbito general de actuación**

El ámbito de actuación es el mismo que el de recogida de fracción resto.

#### **Condicionantes**

- Menor tiempo de atención y /o reparación de contenedores

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/67



## CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS PROPUESTOS

A lo largo de los itinerarios propuestos, los operarios de las rutas de recogida realizarán las anotaciones pertinentes, con el fin de reflejar las incidencias que se encuentren en el servicio a su paso (en este caso estado de los contenedores). Una vez anotada la incidencia se procederá al transporte del contenedor, que se tenga que reparar o cambiar, por el propio equipo a la nave en donde se realizará su reparación, dejando previamente otro en buen estado en el mismo lugar.

El número de contenedores a sustituir el primer año será un 10 %, y se repondrá anualmente un 15 % de contenedores (10 % reposición anual y 5% por actos vandálicos). De esta forma, en seis años quedarán repuestos la totalidad de contenedores.

Los contenedores nuevos serán de plástico y contarán con la serigrafía de la diputación provincial de Jaén.

Dentro de las labores de mantenimiento se incluyen las referidas a los sistemas y mecanismos de cierre, apertura, carga y descarga, la reparación de golpes, y acabado final de los contenedores.

El plazo máximo de puesta en buen estado y funcionamiento de los contenedores será de 24 horas.

## MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS

Se llevará a cabo una puesta a cero inicial de los contenedores soterrados actualmente instalados en los municipios del consorcio sin cargo para estos (Mejora del socio privado URBASER ), incluyendo una adecuación a la normativa de los mismos.

A partir de ese momento, los ayuntamientos deberán mantener los mismos a fin de que continúen en funcionamiento adecuado, para lo cual podrán, si lo desean, delegar este servicio de mantenimiento a la Diputación Provincial.

El servicio previsto incluye el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el mantenimiento preventivo de seguridad.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	18/67



La Sociedad instrumento de gestión de la Diputación Provincial mantendrá los contenedores de forma que se cumpla el Real Decreto 1215/97, de 18 de julio, por el que se establecen las “Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo” que indica, en el Artículo 3, Apartado 5 que *“El empresario adoptará las medidas necesarias para que, mediante un mantenimiento adecuado, los equipos de trabajo se conserven durante todo el tiempo en unas condiciones tales que satisfagan las disposiciones del segundo párrafo del Apartado 1. Dicho mantenimiento se realizará teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización o cualquier otra circunstancia que pueda influir en su deterioro o desajuste. Las operaciones de mantenimiento, reparación o transformación de los equipos de trabajo cuya realización suponga un riesgo específico para los trabajadores solo podrán ser encomendadas al personal especialmente capacitado para ello.”*

Anualmente debe realizarse un Mantenimiento preventivo de seguridad en el que se verifica que el equipo cumple con las medidas de seguridad obligatorias, emitiéndose un informe de su conformidad. Sin este Informe de conformidad, los equipos no podrán ser utilizados.

## TRANSFERENCIA DE LOS RESIDUOS.

Los residuos recogidos en la zona de Alcalá la Real serán depositados en la Planta de Transferencia de Andújar.

Todos los vehículos recolectores que accedan a las instalaciones pasarán por el área de control, con objeto de proceder a pesar la carga en la báscula. Para realizar correctamente el pesaje del vehículo, éste deberá colocarse en el centro de la báscula y permanecer parado hasta que el peso marcado se estabilice. Se registran los siguientes datos:

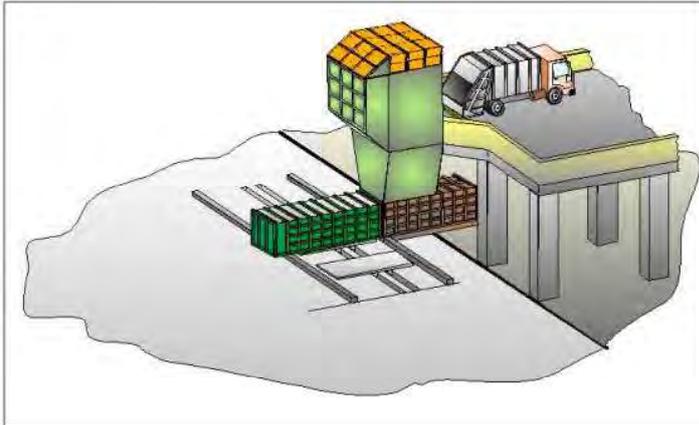
- Matrícula
- Peso cargado
- Identificación del residuo que transporta
- Fecha
- Hora
- Entidad responsable del residuo

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	19/67

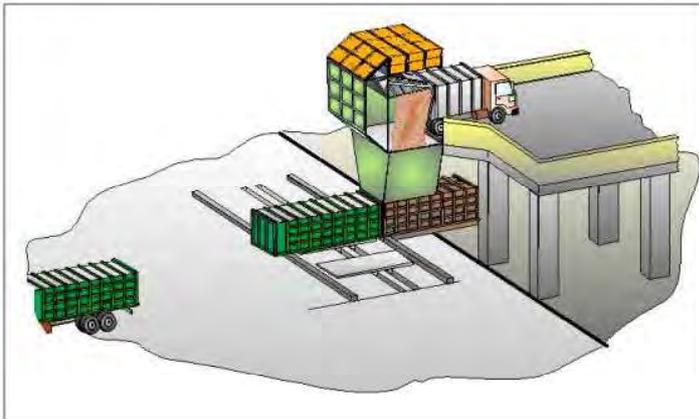


Firma del responsable de la admisión

Al inicio de la jornada de trabajo, los contenedores del compactador estarán situados en la línea de compactación, vacíos y listos para su utilización. Uno de ellos estará acoplado para comenzar a ser llenado. Posteriormente al pesado, el camión recolector se dirigirá al punto de descarga en el que se efectuará la operación de vaciado sobre la tolva. En el caso de la fracción Resto, según se efectúa el vertido de los residuos en la tolva, éstos serán compactados inmediatamente dentro del contenedor correspondiente mediante el compactador estático.



Una vez producida la descarga de los camiones recolectores sobre la tolva, se procederá a la limpieza de aquellos residuos que se hayan derramado sobre la plataforma de descarga, depositándolos sobre la tolva.



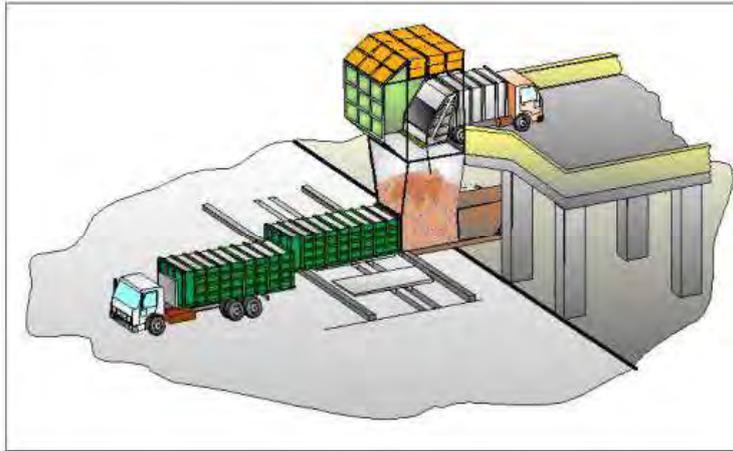
Cuando los residuos de fracción resto se encuentran en la tolva, el compactador estático, situado debajo, introduce los residuos en el contenedor que tiene acoplado. Esta operación se repite hasta que este se encuentre completamente lleno. Una vez completa su carga,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



automáticamente se cierra el contenedor y se desacopla del compactador, seguidamente el contenedor se desplaza mediante el carro a una posición de espera, quedando a disposición de ser cargado por un semirremolque con su correspondiente mecanismo amplirroll. La posición libre dejada por el contenedor cargado es ocupada por un contenedor vacío.

A continuación, se aprecia cómo se llevaría a cabo la compactación de los residuos de fracción resto en el contenedor:



Una vez cargado el contenedor, el camión encargado de transportar los residuos hasta los centros de tratamiento, se dirigirá a la báscula donde se recogerá el peso de la carga. Finalizado el pesaje, el camión conducirá los residuos de fracción resto al Complejo Medioambiental de Sierra Sur (en el caso de las plantas de Alcalá La Real y Andújar), al Complejo Medioambiental de Guadiel (plantas de Cazorra, La Puerta de Segura, Castellar y Úbeda) o a la Planta de Selección de Envases de Ibrós en el caso de la fracción de cartón. De esta forma, se opera hasta que todos los residuos de la jornada son transportados.

No se permitirá en el interior de la planta la circulación de vehículos no adscritos a los trabajos objeto del presente contrato, a excepción de los que acudan a descargar residuos, suministros o a cargar cualquiera de los contenedores de las Estaciones de Transferencia, y siempre que haya sido autorizada previa y expresamente su entrada.

## SERVICIO DE ELIMINACIÓN.

La información sobre este servicio se ha incluido en el Plan de Explotación del Complejo Medioambiental de Jaén-Sierra Sur.

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edXh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	21/67



## RECOGIDA DE VOLUMINOSOS.

El objeto del presente servicio es la recogida y transporte de residuos voluminosos de origen doméstico, considerándose residuos domésticos voluminosos aquellos que se generen en los domicilios y que presenten características especiales de volumen, peso o tamaño que impidan que puedan ser depositados en los contenedores ordinarios de residuos (por ejemplo, muebles, enseres, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), etc.). Se excluyen de este concepto los residuos de esas características que se generan en comercios, servicios, industrias u otros lugares distintos de los domicilios particulares, salvo que los STD lo soliciten expresamente.

### SI son residuos voluminosos:

- Muebles (sillones, sofás etc.).
- Colchones y somieres .
- Electrodomésticos de línea blanca (lavadoras, frigoríficos, etc.).
- Televisores.
- RAEEs de pequeño tamaño (ordenadores, batidoras, planchas, DVDs, etc.).

### NO son residuos voluminosos.

- Residuos orgánicos.
- Neumáticos.
- Escombros y residuos de construcción ya sean de obra mayor o menor.
- Cualquier tipo de residuo industrial (pallets, films, restos de producción, etc.).
- Residuos peligrosos y envases que los hayan contenido (botes de pintura, disolventes, etc.).

### 4.1. AMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de actuación será la correspondiente a los 6 ámbitos territoriales, estando incluida su prestación y canon a los municipios que tienen encargada la recogida domiciliar de basuras. Quedan expresamente excluidas, además, las siguientes prestaciones:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	22/67



- La recogida de los animales domésticos muertos.
- La recogida de residuos que, por su volumen o cantidad, no puedan recogerse a través del servicio de recogida establecido a juicio de Excm. Diputación de Jaén.
- La retirada de vehículos abandonados en la vía pública.
- La recogida de residuos peligrosos de origen no domiciliario.

#### 4.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

Este servicio se prestará a solicitud de los interesados mediante aviso telefónico a los servicios de atención al ciudadano de la Sociedad Mixta, quien deberá facilitar y establecer una cita previa con el locutor. Asimismo, la Sociedad Mixta deberá recoger los muebles y enseres abandonados en la vía Pública.

El servicio que se preste a las personas usuarias que contacten telefónicamente con la Sociedad Mixta, se realizará de forma programada de lunes a viernes.

En las Plantas de tratamiento destino de estos residuos se realizarán las tareas oportunas para separar y tratar las siguientes fracciones: madera (muebles, cajas, etc.), metales férricos y no férricos, RAEEs de la línea blanca (lavadoras, frigoríficos, etc.), de la línea marrón (televisores, videos, etc.) y de la línea gris (ordenadores, impresoras, etc.). Para ello los vehículos de recogida deberán pasar por los Puntos Limpios habilitados en el presente Concurso, y descargar en los contenedores adecuados los residuos que sean susceptibles de valorización, descargando en el Vertedero únicamente residuos que no contengan elementos peligrosos ni sean susceptibles de valorización.

#### 4.3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

##### CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS PROPUESTOS

##### **Equipo de recogida de voluminosos**

##### MEDIOS HUMANOS

- 1 Conductor
- 1 Peón

##### MEDIOS MATERIALES

- 1 vehículo caja abierta y plataforma

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





El plan de actuación por equipo sera el siguiente:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	24/67





## RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS.

### 5.1. AMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de actuación será la correspondiente a los 6 ámbitos territoriales, estando incluida su prestación y canon a los todos los municipios que tienen encargado el tratamiento de residuos a la Diputación Provincial.

### 5.2. PLAN DE CONTENERIZACION

A continuación se presenta por población la contenerización actual.

Población	Habitantes	Cont.	Hab/cont.
Andújar	38.885	126	309
Arjona	5.764	39	148
Arjonilla	3.793	33	115
Escañuela	960	9	107
Lahiguera	1.833	17	108
Lopera	3.882	39	100
Marmolejo	7.252	15	483
Porcuna	6.727	52	129
<b>Total</b>	<b>69.096</b>	<b>330</b>	<b>209</b>

### 5.3. PLAN DE EXPLOTACION

Se incluye en este apartado la previsión de equipos y su planificación para los siguientes grupos de servicios:

- RECOGIDA FRACCION ENVASES LIGEROS.
- LAVADO CONTENEDORES FRACCION ENVASES LIGEROS.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- MANTENIMIENTO CONTENEDORES FRACCION ENVASES LIGEROS.

### CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS PROPUESTOS

Equipo de recogida carga superior

MEDIOS HUMANOS

- 1 Conductor

MEDIOS MATERIALES

- 1 Recolector carga superior de 20 m3
- 1 Vehículo caja abierta de 18 m3



La frecuencia de recogida de contenedores de carga superior, en cada población es variable dependiendo de la producción y tipo de localidad.

El lavado de contenedores se realizará con la frecuencia indicada por Ecoembes para cada tipología de población (Urbana, Semiurbana o Rural).

El número de contenedores a sustituir el primer año será un 20 %, y se repondrá anualmente un 15 % de contenedores (10 % reposición anual y 5% por actos vandálicos).

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	27/67



## RECOGIDA DE PAPEL CARTÓN.

### 6.1. AMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de actuación será la correspondiente a los 6 ámbitos territoriales, estando incluida su prestación y canon a los todos los municipios que tienen encargado el tratamiento de residuos a la Diputación Provincial.

### 6.2. PLAN DE CONTENERIZACION

A continuación se presenta por población la contenerización actual:

Población	Habitantes	Cont.	Hab/cont.
Andújar	38.885	132	295
Arjona	5.764	51	113
Arjonilla	3.793	26	146
Escañuela	960	11	87
Lahiguera	1.833	16	115
Lopera	3.882	54	72
Marmolejo	7.252	23	315
Porcuna	6.727	44	153
<b>Total</b>	<b>69.096</b>	<b>357</b>	<b>194</b>

### 6.3. PLAN DE EXPLOTACION

Se incluye en este apartado la previsión de equipos y su planificación para los siguientes grupos de servicios:

- RECOGIDA FRACCION PAPEL-CARTON
- RECOGIDA FRACCION PAPEL-CARTON PUERTA A PUERTA
- LAVADO CONTENEDORES FRACCION PAPEL CARTON
- MANTENIMIENTO CONTENEDORES FRACCION PAPEL CARTON

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



## CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS PROPUESTOS

### Equipo de recogida carga superior

#### MEDIOS HUMANOS

- 1 Conductor

#### MEDIOS MATERIALES

- 1 Recolector carga superior de 20 m3
- 1 Vehículo caja abierta de 12/16 m3

### Equipo de recogida carga trasera puerta a puerta

#### MEDIOS HUMANOS

- 1 Conductor 1ª/2ª
- 1 Peón

#### MEDIOS MATERIALES

- 1 Furgón c/a
- 1 Recolector carga trasera de 12 m3/20 m3
- 1 Furgón cerrado

La frecuencia de recogida de contenedores de carga superior, en cada población es variable dependiendo de la producción y tipo de localidad.

El lavado de contenedores se realizará con la frecuencia indicada por Ecoembes para cada tipología de población (Urbana, Semiurbana o Rural).

El número de contenedores a sustituir el primer año será un 20 %, y se repondrá anualmente un 15 % de contenedores (10 % reposición anual y 5% por actos vandálicos).

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	29/67



## RECOGIDA DE VIDRIO.

### 6.1. AMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de actuación será la correspondiente a los 6 ámbitos territoriales, estando incluida su prestación y canon a los todos los municipios que tienen encargado el tratamiento de residuos a la Diputación Provincial.

### 6.2. PLAN DE CONTENERIZACION

A continuación se presenta por población la contenerización actual:

Población	Habitantes	Cont.	Hab/cont.
Andújar	38.885	128	304
Arjona	5.764	21	274
Arjonilla	3.793	19	200
Escañuela	960	10	96
Lahiguera	1.833	9	204
Lopera	3.882	35	111
Marmolejo	7.252	38	191
Porcuna	6.727	23	292
<b>Total</b>	<b>69.096</b>	<b>283</b>	<b>244</b>

### 6.3. PLAN DE EXPLOTACION

Se incluye en este apartado la previsión de equipos y su planificación para los siguientes grupos de servicios:

- RECOGIDA FRACCION VIDRIO
- LAVADO CONTENEDORES FRACCION VIDRIO
- MANTENIMIENTO CONTENEDORES FRACCION VIDRIO

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	30/67



## CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS PROPUESTOS

Equipo de recogida carga superior

### MEDIOS HUMANOS

- 1 Conductor

### MEDIOS MATERIALES

- 1 Vehículo caja abierta de 20 m3
- 1 Vehículo caja abierta de 14/16 m3

La frecuencia de recogida de contenedores de carga superior, en cada población es variable dependiendo de la producción y tipo de localidad.

El lavado de contenedores se realizará con la frecuencia indicada por Ecovidrio para cada tipología de población (Urbana, Semiurbana o Rural).

Se sustituirán y reforzarán contenedores en función de las necesidades, siendo la aportación de los mismos competencia de Ecovidrio.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edXh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edXh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edXh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	31/67



## ESTUDIOS TÉCNICOS ECONÓMICOS

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	32/67



### **COSTES DE PERSONAL**

El cálculo del coste de personal para las distintas categorías laborales se ha realizado teniendo en cuenta el “Convenio Colectivo Residuos Sólidos Urbanos Jaén”, cuyo ámbito territorial es de aplicación en la provincia de Jaén y regula las relaciones laborales entre la empresa y sus trabajadores, dedicados a la actividad de recogida, transporte y tratamiento de residuos, recogida selectiva y planta de selección, limpieza viaria y las actividades de control de animales vagabundos y DDD.

### **MEDIOS MATERIALES**

En este capítulo están incluidos los siguientes costes:

- Productos de lavado de contenedores
- Reposición anual de contenedores
- EPI ' s
- Gasto anual de los Sistemas Informáticos de Control y Gestión del Servicio
- Turismos de renting
- Pequeños material
- Servicio veterinario
- Otros

### **CONSUMOS Y SUMINISTROS**

Este apartado incluye los siguientes conceptos:

- a) Combustibles
- b) Lubricantes
- c) Neumáticos
- d) Mantenimiento, Conservación y Reparaciones
- e) Seguros e impuestos
- f) Electricidad

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	33/67



## **GASTOS DIVERSOS**

En este apartado incluimos los siguientes costes:

- Aquellos costes derivados de las instalaciones fijas de los servicios de recogida y limpieza viaria, tales como mantenimiento, suministros de servicios, alquileres, etc...
- Coste de las Campañas de Comunicación (mejora sin contraprestación)
- Encuestas de Calidad (mejora sin contraprestación)
- Vestuario de los operarios
- Formación de los operarios
- Plan de Control y Vigilancia Ambiental
- Mantenimiento de Certificaciones de Calidad, Prevención y Medio Ambiente
- Otros.

## **AMORTIZACIONES**

Este apartado incluye los costes de la inversión entendidos como de amortización + financiación.

La amortización se ha realizado por el método de anualidad constante de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$A = I \frac{i(1+i)^t}{(1+i)^t - 1} \text{ donde}$$

A = Anualidad

I = Inversión Inicial

t = Período de Amortización

i = Interés nominal

El periodo de amortización de los equipos y maquinaria ha sido establecido en función de las necesidades del servicio, aplicando un interés en la financiación de las amortizaciones del 4,10%

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/67



Las inversiones asociadas a los siguientes servicios están amortizadas a 14 años:

- Recogida y transferencia de fracción resto y voluminosos.

## INVERSIONES

Las inversiones previstas en los 15 primeros años son las siguientes:

Equipos móviles recogida de fracción resto y voluminosos:

Renovación Equipos móviles	2017	2018	2020
Equipo satélite C.T.			1
Furgón Taller	1		
Lavacontenedores C.T.	1		
Recolector C.T.	3	1	2

Por un coste estimado de 1.026.000 euros.

Contenedores de Fracción Resto.

	Existentes		Contenedores 2017		Contenedores 2018-2031	
	330 Litros	800 Litros	330 Litros	800 Litros	330 Litros	800 Litros
<b>Guadalquivir</b>	102	1.460	27	366	15	219

Por un coste estimado de 323.000 euros.

Planta de Transferencia de Andújar.

Equipos

Renovación Equipos	euros
Puesta a punto de la instalación	47.300,74
8 Contenedores de Compactación	104.400,00

Por un coste estimado de 152.000 euros.



Contenedores de selectiva.

	Existentes		Compra de Contenedores 2017 (35%)		Compra de Contenedores 2018-2031(15%)	
	EELL	PC	EELL	PC	EELL	PC
<b>Unidades</b>	330	357	116	125	50	54

Por un coste estimado de 737.000 euros.

La inversión en equipos móviles de recogida selectiva para el ámbito provincial es:

Renovación Equipos móviles	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2024
Cabeza tractora	3						
Camión C/ Abierta C/ Grua/ P.Elev.	1						
Camión C/ Abierta c/Grua				3	1		
Camión C/ Abierta c/Grua / Hidrol. Híbrido	1						
Furgón	2						
Furgón C/ Abierta	1						1
Furgón C/ Abierta C/ Grua	5						4
Furgón Taller	2						
Recolector C.T.				2			
Recolector Iglús	10			2	5		
Semirremolque	3						

Por un coste estimado de 4.159.000 euros.

La inversión prevista en equipos móviles para el Complejo Medioambiental de Jaén Sierra Sur es:

Renovación Equipos móviles	2017	2018	2019	2020	2021
Equipo Gancho 8x4				1	
Pala cargadora	2			1	1
Camión caja abierta	1				
Compactadora de vertedero	1				
Contenedores compactación					3
Contenedores basculantes					5

Por un coste estimado de 1.098.000 euros.



La inversión en maquinaria fija e instalaciones para el Complejo Medioambiental de Jaén Sierra Sur es:

Inversiones	Inversión prevista
<b>Automatización de Selección</b>	3.905.176,00
<b>Revisión y Puesta apunto biometanización</b>	260.462,00
<b>Puesta a punto de planta de Lixiviados</b>	196.500,00
<b>Puesta a punto de área de compostaje</b>	56.400,00
<b>Instalaciones generales</b>	18.527,00
<b>Instalaciones en vertedero</b>	35.287,00
<b>Mejoras en vertedero *</b>	1.938.359,00
<b>Mejoras de pretratamiento*</b>	22.507,00
<b>Mejoras de Compostaje*</b>	18.074,00
<b>Mejoras de Biometanización*</b>	5.400,00
<b>Mejoras en Lixiviados*</b>	7.500,00
<b>Mejoras en acopio de subproductos*</b>	112.763,00
<b>Mejora: Nueva area de voluminosos*</b>	107.222,00
<b>Mejora: Nuevo almacén lavandería*</b>	166.600,00
<b>Mejora en instalaciones generales*</b>	45.419,00
	<b>6.896.196,00</b>

\* La mejoras en indicadas corresponden a una mejora del socio privado de la entidad de gestión (Urbaser) sin coste para la Diputación ni los ayuntamientos.

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



## ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE FRACCIÓN RESTO

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edXh+J8zw+ZIQ1EM3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/v0L9edXh+J8zw+ZIQ1EM3g==</a>			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edXh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	38/67



**I.- GASTOS DE PERSONAL**

1.1- PERSONAL DIRECTO

1.1.1- MAÑANA

Nº	Categoría	€/Ud	Subtotal
-	Conductor 1º	29.455,19 €	- €
0,86	Ayudante	27.327,61 €	23.410,72 €
0,86	Conductor 2º	27.650,55 €	23.687,37 €
-	-	- €	- €
<b>Total 1.1.1-</b>			<b>47.098,09</b>

1.1.2- TARDE

Nº	Categoría	€/Ud	Subtotal
-	Conductor 1º	29.455,19	-
-	Ayudante	27.327,61	-
-	Conductor 2º	27.650,55	-
<b>Total 1.1.2-</b>			<b>-</b>

1.1.3- NOCHE

Nº	Categoría	€/Ud	Subtotal
20,45	Conductor 1º	31.115,70 €	636.301,06 €
38,84	Ayudante	28.830,77 €	1.119.795,03 €
5,02	Conductor 2º	29.153,71 €	146.225,08 €
<b>Total 1.1.3-</b>			<b>1.902.321,17</b>



1.2- PERSONAL INDIRECTO

**Total 1.2- 2.200,73**

1.3.- COMPLEMENTOS SALARIALES

Complemento salarial	€/año	Subtotal
1,00 Complementos Salariales	72.571,82 €	72.571,82 €

**Total 1.3.- 72.571,82**

1.4.- ANTIGÜEDAD

Categoría	Subtotal
1,00 Todas las categorías	108.936,22 €

**Total 1.4.- 108.936,22**

<b>TOTAL COSTES DE PERSONAL</b>	<b>2.133.126,04</b>
---------------------------------	---------------------

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



iii.- GASTOS DE CONSUMOS y SUMINISTROS

3.1.- ALQUILER RENTING:

Nº	Elemento	€/Ud	Subtotal
-		- €	- €
<b>Total 3.1.-</b>			<b>- €</b>

3.1.- CONSUMOS Y SUMINISTROS

3.1.1.- COMBUSTIBLES

Nº	Elemento	€/Ud	Subtotal
5,00	Recolector 15/16 m3 CT	17.748,80 €	88.744,01 €
3,00	Recolector 12 m3 CT	12.226,50 €	36.679,50 €
2,00	Recolector 5 m3 CT	4.364,86 €	8.729,72 €
1,00	Recolector 22/23 m3 CT	24.942,06 €	24.942,06 €
1,00	Minimatic	11.370,65 €	11.370,65 €
2,23	Lavacontenedores CT	12.511,79 €	27.918,86 €
0,51	Caja abierta y grua	11.737,44 €	6.014,23 €
0,00	Renting Turismos	13.642,20 €	17,88 €
<b>Total 3.1.1.-</b>			<b>204.416,91 €</b>

3.1.2.- LUBRICANTES

Nº	Elemento	€/Ud	Subtotal
5,00	Recolector 15/16 m3 CT	1.774,88 €	8.874,40 €
3,00	Recolector 12 m3 CT	1.222,65 €	3.667,95 €
2,00	Recolector 5 m3 CT	436,49 €	872,97 €
1,00	Recolector 22/23 m3 CT	2.494,21 €	2.494,21 €
1,00	Minimatic	1.137,06 €	1.137,06 €
2,23	Lavacontenedores CT	1.251,18 €	2.791,89 €
0,51	Caja abierta y grua	1.173,74 €	601,42 €
<b>Total 3.1.2.-</b>			<b>20.439,90 €</b>

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	41/67



CONCEPTO	IMPORTE	%
<b>i.- GASTOS PERSONAL</b>		
PERSONAL	1.344.176,70 €	77,93%
<b>TOTAL</b>	<b>1.344.176,70 €</b>	<b>77,93%</b>
<b>ii.- MEDIOS MATERIALES</b>		
COSTES DE MATERIAL	52.031,48 €	3,02%
ALQUILERES	7.524,52 €	0,44%
<b>TOTAL</b>	<b>59.556,00 €</b>	<b>3,45%</b>
<b>iii.- CONSUMOS Y SUMINISTROS</b>		
CONSUMOS	154.476,16 €	8,96%
MANTENIMIENTO	30.305,23 €	1,76%
SEGUROS	17.876,00 €	1,04%
<b>TOTAL</b>	<b>202.657,40 €</b>	<b>11,75%</b>
<b>iv.- GASTOS DIVERSOS</b>		
GASTOS DIVERSOS	12.298,59 €	0,71%
<b>TOTAL</b>	<b>12.298,59 €</b>	<b>0,71%</b>
<b>v.- AMORTIZACION</b>		
AMOTIZACION Y FINANCIACION	106.144,28 €	6,15%
<b>TOTAL</b>	<b>106.144,28 €</b>	<b>6,15%</b>
<b>vi.- INGRESOS</b>		
INGRESOS		
<b>TOTAL</b>	<b>- €</b>	
<b>TOTAL COSTE EJECUCION MATERIAL</b>	<b>1.724.832,97 €</b>	<b>100,00%</b>
GG + BI	10,0%	172.483,30 €
<b>TOTAL COSTE EJECUCION POR CONTRATA</b>	<b>1.897.316,27 €</b>	
IVA	10,0%	189.731,63 €
<b>TOTAL CANON ANUAL</b>	<b>2.087.047,90 €</b>	

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - VºBº LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	26/01/2017 09:29:33
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/01/2017 13:42:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0L9edxh+J8zw+ZIQ1EM3g==	EV009OAB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

